

## Observaciones a Informes Técnicos de Potencia Máxima Central Hidroeléctrica Alto Renaico

<b>Autor</b>	Departamento de Control de la Operación.		
<b>Fecha</b>	3 de octubre de 2019		
<b>Código</b>	CEN-GO-DCO-Max-Alto Renaico-V1	<b>Versión</b>	1
<b>Emitido por</b>	Cristian Reyes V.		
<b>Revisado por</b>	Eglis Hernández S.		
<b>Aprobado por</b>	Gretchen Zbinden V. – Rodrigo Espinoza V.		
<b>Actividad</b>	Informe Técnico Potencia Máxima Central Hidroeléctrica Alto Renaico		

### 1. ALCANCE

En conformidad al Artículo 39 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras”, las empresas generadoras propietarias de centrales cuya fuente es renovable no convencional sin capacidad de regulación, deberán entregar un informe técnico emitido por un experto técnico, especificando las metodologías, cálculos y todos los antecedentes utilizados para obtener el valor de potencia máxima informado. El valor de Potencia Máxima deberá ser obtenido en función de registros de operación y mediciones de los recursos naturales que inciden en la operación de estas tecnologías.

En el presente documento se presentan observaciones de carácter técnico al Informe Técnico de Potencia Máxima de Central Hidroeléctrica Alto Renaico, del Coordinado Mainco SpA, según lo establecido en el Artículo 23 del mencionado Anexo Técnico.

El Coordinado deberá enviar una nueva versión del Informe Técnico, incorporando los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

### 2. DOCUMENTACIÓN

[1]. Documento PDF “Informe Técnico Determinación de Potencia Máxima Central Alto Renaico”, Reporte Final, fecha documento: 31/05/2018.

### 3. OBSERVACIONES

#### 3.1. Observaciones Informe de Potencia Máxima, Ref. [1]

- a) Se solicita incorporar explícitamente en el informe técnico el valor de los SS.AA. promedio de central Alto Renaico, en condición de operación a potencia máxima. A partir de este valor, y de las pérdidas en el transformador de poder (elevador) de la central determinar la potencia bruta (en bornes) de la unidad, en forma análoga a lo presentado en el ítem “Antecedentes y Análisis de Registros de Operación” del informe técnico.

- b) Anexo 2, “Diagrama Unilineal”. Se solicita incorporar una imagen con mayor resolución, ya que, la presente en este apartado no posee suficiente claridad para leer los valores y datos contenidos.